



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 005-2018-00909-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito que obra a folio 189, y con fundamento en el artículo 1670 del C. Civil, se acepta la **SUBROGACIÓN LEGAL** que hace **BANCOLOMBIA S.A.** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en forma parcial por la suma de \$30.893.986,00, m/cte., para la obligación que se persigue en el presente asunto.

De igual manera, se tiene que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., le hizo a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA** (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, como cesionaria del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Téngase en cuenta la renuncia al poder del abogado JUAN PABLO GOEZ COLORADO como Representante Legal de E Y A ASCONSULTORES S.A.S., apoderado judicial de CISA.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 54 Fijado hoy 19 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría</p>

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

588fee6c7d42c72df766dd493651e583cc59ceb405dd3e1ea79d6cb0861fb026

Documento generado en 16/07/2021 10:32:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>